

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "TURIS AGRO NELPO S.A.";

QUE el doctor José Rafael Bustamante, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 238 de 27 de marzo de 1985, autoriza a la señora Laura Obregón de Londoño, de nacionalidad colombiana para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 4573, de 12 de abril de 1989;

QUE la Dirección Nacional de Turismo, mediante Resolución N° 035, de 28 de marzo de 1989, autoriza a la compañía la utilización del término "TURIS" en su denominación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.89.302 de 25 de abril de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

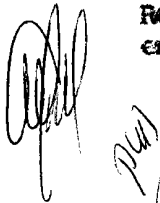
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "TURIS AGRO NELPO S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000.00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000.00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



"TURIS AGRO NELPO S.A."

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1979

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEROS~~

DJ-CAE  
MGG.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 791 del "registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Renterías  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO